

1864



Cuentas de bienes

**SELLO QUARTO. V. ANTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETE CIENTOS Y SESENTA
Y CO.**

En lo que se ha de pagar a la Ciudad de Sevilla en virtud de los
decretos del mes de Mayo de mil setecientos setenta y cinco años en Francia.
cuyo Alcalde Mayor de la Provincia de Sevilla publicó el su Pliego, y los leyes y suscriptos
por el Señor Gobernador y el Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla en la Sala de
la Iglesia Parroquial de San Gil el día veintiún de Julio año de mil setenta y seis
y como único Alcalde que quedó a D. Nicolás de Toledo Solís Idiáquez
Alcalde Mayor que fue del dicho Cabildo y Ayuntamiento y en su
dicha nombrado en el Poder para tasar que otorgó bajo su cuya Dis-
posición fallecido, y la de un Codicilo que puso en su testamento en veinte
y cinco de Septiembre del año proximo pasado de mil setecientos seten-
ta y cuatro, y veintiuno de Febrero de este año de la flor, que en virtud
de los quales, hizo y otorgó el testamento el uno de también ante mí
en diez y ocho del corriente mes y año aquél en Mérida. Dice que por
fijo y muerte del mencionado D. Nicolás quedaron ciertos bienes caudal
y efectos y para que siempre convengan a sus herederos y personas que
a ellos pertenezcan tener derecho quales y cuantos son que sea haver
y teniendo en cuenta de todos y poniéndole en práctica lo hace con
intervención de D. Tomás Martínez de Valdepeñas Procurador de la
Real Audiencia de Mérida, como Apoderado que se dice ver a D. Il-
defonso de Valazay, Sepúlveda Padre Curador General de Mérida, y vecino
de ella en la forma siguiente.

3º. Omenage de Casas y otros bienes muebles

Sumamente rico cuadro de avasar y cerda de aliso y vara de ancho
con sus molduras doradas el uno el uno a 120 v. con la Cruz aureo-
tar cuando se encontró con su Santísima Madre, obra del Maestro
D. Pedro Redemptor y acerado a los Pintores, obra de Pedro V. de la Rueda
obra de Ntra Sra de Belén, obra de M. V. Joseph, y el otro de Pedro de
Aviles.

También obra dicha del mencionado taller, con sus Molduras de la Verónica
y otra cuadro de vara y cerda de ancho y tener guardas de largo de ladrillo
tapa de Varita Barbera con su moldura dorada.

Ta. otra obra de los varas y media de alto y varaz y media de ancho acerada
de cerda de Ntra Sra de la Antigua con su Moldura negra

Ta. otra obra de Santa María Cope de la Virgen con sus Molduras.

Ta. una Imagen de Lignum de la Purísima Concepción de Ntra Sra.

Ta. una media vara de alto con su peana de Madera dorada

Ta. un Busto de Hernán Cortés de varaz dorado de largo, y media
de vara de ancho

Ta. otra obra de ladrillo de cerda de varaz y media de largo, y media
de ancho

Ta. otra Busto de lo propio de varaz y media de largo, y una de ancho

Casey bronceados consumibles

Yo, doce Espejos de los oídos
Yo, doce Cargos de los oídos
Yo, doce P. arneses de los oídos
Yo, doce otros que no son obvios, conchas doradas
Yo, doce otros que no son obvios, mui osados
Yo, doce otros que no son obvios, mui osados
Yo, doce Silla blonda, obviosa, con vasos sienyes & res
Yo, doce otras obviosas hechuras, tamano color marron obvios
Yo, seis sillones, pequenos colores cascos
Yo, ocho vasos dichos marron pegatinas el color obvio
Yo, mas Pinturas de Nidio p. que no come el varo & abra
Yo, mas Pinturas de Puerto o de Venezuela en Nidio & cerca de
Yo, mas Pinturas de Puerto o de Venezuela en Nidio & cerca de
Yo, mas Pinturas de Nidio el marron el color obvio
Yo, tres Cestas de Pintura
Yo, entre dichas el diazo Can, mazo para Corredores, la de marron
y las tres diazos
Yo, ocho vasos de puro blanco con marron
Yo, quattro medias Cestas de marron y varas y quartos de alto y una
vara & ancho
Yo, un pedazo de Celosia & varas y quartos de alto y dos tercias de ancho
Yo, una Celosia de cera & varas y cestas de alto, y una varas de
tercia de ancho
Yo, quattro Cestas nuevas de diez varas, y dos tercias de largo
Yo, tres dichas de diez varas, y media de largo cada una que es
vara
Yo, tres Cestas de largo de los antecedentes mui viejas
Yo, tres dichas de siete varas de largo cada una mui vieja
Yo, tres Cestas de siete varas y tres quartos de largo cada una
Yo, quattro dichas pequeñas de entre Puerto o Venezuela
Yo, un Sillon de Bagueta viejo
Yo, una alfombra vieja
Yo, una Mesa Nidio, pintada de Encarnado y blanca
Yo, otra alta marron pequeña mui vieja
Yo, un Escrivario, o Papelera de madera vieja de los tercios de
alto, y varas y media tercia de largo con rueda de lomito
Yo, doce Tumbas de Damasco Encarnado para Camionillo usado
Moldura negra
Yo, un trono de varas media de largo, y tres quartas de ancho
Yo, un trono de Cedro de una vara de largo, y media de ancho
Yo, otra alta del mismo tamano mas basa que la anterior
Yo, un arqueta pequena de varas y quartas de largo, y tres quartas de ancho
Yo, un Baul de varas y una tercia de ancho, y dos de largo
Yo, otra alta de marron que no es de largo, y media varas de ancho
Yo, otra alta pequena de varas de largo, y dos tercias de ancho

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SE FEGIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

12 de Ancho

- Ya, ocoo tho grande vieso & vara, y media & largo y circa & varas quan.
var el ancho.
- Ya, un tocador & Cuano, y Marfil pequeno
- Ya, una Papelerina & los otros
- Ya, un Bufetejo & mas ya muy viejo
- Ya, un Candallo grande & dos pequeños
- Ya, los Tafall para echarer
- Ya, un Escaparate de maderas viejo
- Ya, un medit Escaparate viejo
- Ya, una Taula grande para Pajaros
- Ya, un Frasco de Plomo para agua
- Ya, una Palangana & peltre
- Ya, tres Platos & plateras grandes
- Ya, veintes y quattro tho de Alomismo comunio
- Ya, una Salilla & Pelece
- Ya, tres Belones & Atrofanes
- Ya, un Perol & Atrozaf
- Ya, ocoo tho pequeno de Alomismo
- Ya, una Caldera & Cobre grande
- Ya, una Saluena & Cobre con su Badil & meval
- Ya, una Taximilla & madera para dha Saluena
- Ya, una Olla & Cobre grande
- Ya, otra dicha mappaquena de Alomismo
- Ya, una Juazadere tambien & cobre
- Ya, los Cubiletes de Alomismo
- Ya, dos Choclatenos & Cobre el uno mayor que el otro
- Ya, un Almirez & Bronce con su mano de Alomismo
- Ya, quattro Canaveras & arroba
- Ya, tres tinajas para el rey de una grande y dos medianas vacias
- Ya, dos dichas para el rey de una grande y otra pequena vacias
- Ya, otra dicha pequeta para el rey vacia
- Ya, una Tinaja Negra para arrobo
- Ya, un Tanno Grande
- Ya, dos Carrillos
- Ya, tres Cuberas, non Cubo alfor
- Ya, una Escarpia de plomo
- Ya, dos Polanas grandes & fieras
- Ya, dos Atrozanes de Alomismo
- Ya, un Perol & fieras con tres ferraz de Alomismo & alibro media libra
& la aguarras

Todos meva ^{una} para la cervina, d' pino lau a mayor goma
Ta, dos Almuz ^{en} lo pequeño
Ta, una " " de ^{de} la madera ^{de} madiapanago
Ta, una Alla i Cavallo con sus Cuasius
Ta, una Ropa del difunto, y Plana, G

Ta, una Carraca ^{de} Pino fino negro,
Ta, una Chuba ^{de} Tercio pelo negro usada
Ta, otra Cárraca ^{de} Militar ^{de} Pino & Oro negra usada
Ta, una Peluca algo usada
Ta, un Estadín con pino & Nieve
Ta, qualche Cuchasas, y cosa ^{de} redor en ^a de Nieve
Ta, qualche Credito a su ^{de} Dísposición, G

Ta, lo que montara la mejor armer
D. Nicols ^{de} Toledo en la Carrera principal en Calle lóquezlos pro
prio el Mayorazgo que pertene
ce a la villa de Santillana que S. M. el Rey dio a
Ta, mas ^{de} treinta mill Reales de ellos que S. M. el Rey dio a
que Dios quiera) debe variar facer ^{de} esta Dísposición por razones
aun ^{de} que el Suelo q^e corriaba el dicho D. Nicols como su Caballero
& Campo

Deudas que segun noticia debe esta Dísposición

Ta, debe esta Dísposición a una persona llamada Valentín con trato de
taberna q^e vivió en la Costanilla de Plaza del San reverendo R. & Nellon
acorria diferencia segun consuar el documento q^e presentare

Ta, a un Maestro Sastre llamado León que vive junto a la Carrizel cincuenta
y novena Reales poco mas o meno

Ta, a Pablo & María Reynaldo con Confianza en la Calle ~~este~~ nombre I
cincuenta y veintiuna Reales acorria diferencia segun reverificarse por el do
cumento q^e manifestase

Ta, a Ignacio García Maestre Esparrero del servicio de la villa cincuenta
y cinco y veinti Reales segun se verifiquese el documento q^e cohibiéren

Ta, a D. Joseph García Calvillo la villa de Santillana, y quattro Reales Cui, q^e q
cincuenta y cinquenta Reales de Nellon segun consuar q^e papeles q^e tu
no entiendan poder

Ta, a D. Francisco Alvarez de Pérez Presbitero Capellán Real veinte Reales
Cuidad mar & veinticinco Reales de Nellon segun se verifiquese el
documento q^e manifestase.

Ta, al Convento de Ntra Sra Santa María delas Cuevas q^e vulgarmente
se llaman de Cartuja Coctizamuros de la Cuidad lo q^e conserva de
tercero segun los documentos q^e presentare Elas Terciares Reales q^e q
mas q^e el defunto lo propaga

Ta, a D. Tomás Fernández Mercader & alquiler veinte Reales Cui
cincuenta y novena Reales de Nellon segun se verifiquese por su libro de
Casa

Ta, a D. Domingo de Recidoro Mercader & alquiler lo q^e conserva
se deben en la Dísposición por el libro de Casa del raso q^e

Va al Convenio de Venerable Sociedad entre el Real Asyua Ciudad de
Buenos Aires y el Señor Obispo que en acuerdo se paga por
veracruzanos Duxader que quedó debié de el nombramiento del difunto Dr. Nicolás
Rico el jefe de la Duxo & D. Gerenuel de Toledo su Hijo que falleció
en el mismo Convenio siendo Religiosa cofesa, cuya cantidad cons-
trato con estezro. Ellos Instrumentos y papeles que remanifestaron
Yo, a D. Caceres de la Guardia verino de esta Ciudad novocantano Real
y sellar según se verifica en los documentos que los lleva
Yo, a D. Diego Portachuelo Mercader de Sedas verino de esta Ciudad en
Calle Franco número y el quinto Real según se verifica por su
Libro de Caca

Y así hecho esta Invenencia en la forma que dicha es el Reñido Don
Luis de Lichy y Barreiro juró en verbo sacerdotio puer real amaro
derecha en su pecho vez a forma de derecho aviso Coquizado bien y fiel-
mente sin fraude ni de alguno, y que por ahora no sabe ni tiene noticia
ayan quedado por allanamiento el enunciado Dr. Nicolás de
Toledo Golfin Y dí a ver enesta Ciudad mas bienes caudal ni efectos
que los aquí contenidos, puer aunque quedaron algunos bienes Tay-
res muebles, y efectos en la Gran Puebla & Santa María y Vi-
lla & Coratá de la Sierra estos conservan en los autos principiados
sobre el cumplimiento del testamento, y particion a bienes deudos
ello que pendan ante el Venerable Licenciado D. Bernardo de Luján
& Muñona Hernández Segundo & Ascensione de esta Ciudad y para
prevención de D. Miguel de Acosta y Melgarejo Encubano cesu Ju-
gando por avesse librado Despacho para su embarque y ultimamente es
á despachado otro para lo verina. Los muebles y aquello de más, y que
cada y quando que de mas respa, o lleguen á su noticia los haga inventar
y ellos que van Expressados por quedar en su poder y á su
cargo se dio por entregado á su voluntad sobre que renuncia los deys
El entrega prueba el Recibo y la el organo en forma para no alde-
garlos en manera alguna como en ello se contiene. Yo obligo á tenerlo
en ello su poder, y á su cargo para dar cuenta dello y entregarlos
a quien corresponda y permaneceran cada y quando que por Venerable
competencia le sea mandado con expresa obligacion que para ello
haze el sus bienes y tengan avido y prevenido. Yo Poder á las Justi-
cias que de sus Causas conforme á derecho puedan, y débanconos-
cer ante quien sea para la parte correspondiente para que á lo que dicho es
se apremien por todo rigor de derecho, y lo Recibe por Ascensione
pasada y convenida en autoridad el cosa sujeta sobre que re-
nuncia las deys, y derechos seu defensas y favor, la que prohíbe
la general Renuncia, y el Capitulo de duendes devolucionibus
y la Ley suya de tener como le disponen los Sacros Canones. Así
lo dice y firmé en su nombre enesta Recibido el nombrado D.
Luis de Lichy y Barreiro jurenamente con el Expressado Don



Veinte maravedis.

SELLO QVARFO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENOS Y SESENTA
Y CINCO

Thomas Martínez de Valdejara como tal Apoderado del dicho
de los Cazadores Generales de Menorca aquén avui mismo dí se conoce
siendo testigos D. Manuel González la Torre, D. Juan Rodríguez
y D. Alvaro Barreiro varón de la villa Ciu-

Thomas Martínez
de Valdejara
D. Luis de Sicht
y Barreiro

